

N.º 11/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2013.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D. MIGUEL Á. TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.^a LAURA RUIZ MORAL

D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D.^a M.^a CARMEN SOUSA CABRERA

D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

D. RICARDO ROJAS PEINADO

D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO

D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN

D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D.^a M.^a EVA PEDRAZA LÓPEZ

D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN

D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR

GIL DEL PINO

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Miembros No Electos de la JGL

D. MIGUEL REINA SANTOS

D.^a VERÓNICA MARTOS MONTILLA

NO ASISTEN

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

Sra. Interventora General Municipal

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular

del Órgano de Apoyo a la Junta de

Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día doce de abril de dos mil trece, se reunió, en única convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de hoy.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno excusa la ausencia de los Sres. Baquerín y Gómez.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 112/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.-

1. JUSTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra al Delegado de Hacienda, el Sr. Bellido, que justifica

la urgencia, explicando que la empresa Ferrovial se ha adherido al mecanismo de pago a proveedores y deben enviar el Plan al Ministerio antes del día 15.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la urgencia de la presente sesión.-

N.º 113/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. PROPOSICIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO-LEY 4/2013, DE 22 DE FEBRERO, DE MEDIDAS DE APOYO AL EMPRENDEDOR Y DE ESTÍMULO DEL CRECIMIENTO Y DE LA CREACIÓN DE EMPLEO: ACOGIMIENTO AL MISMO POR FERROVIAL AGROMAN Y REVISIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EL DÍA 30/03/12.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se da cuenta de la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública de fecha 11/04/13, en relación con el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo: acogimiento al mismo por Ferrovial Agromán y revisión puntual del Plan de Ajuste aprobado el día 30/03/12, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo: acogimiento al mismo por Ferrovial Agroman y revisión puntual del Plan de Ajuste aprobado el día 30 de marzo de 2.012.-

La presente Moción, constituye al mismo tiempo la adaptación del Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento al amparo del Real Decreto ley 4/2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero.-

Visto el Informe elaborado por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria y toda vez que:

Primero.- El Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo regula la segunda fase del mecanismo de pago a proveedores iniciado con el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero.-

Segundo.- Permitiendo la norma el acogimiento al Plan de Pago a Proveedores de aquellos contratistas cuyas obligaciones, aún certificadas por la Intervención Municipal en la primera fase, no manifestaron su voluntad de acogerse entonces al mecanismo de pago regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 y habiendo puesto de manifiesto la Entidad Ferrovial su

voluntad de acogerse en relación a las facturas pendientes de pago por parte de la Entidad PROCÓRDOBA.-

Tercero.- Estando registradas dichas facturas con anterioridad al período señalado en la norma, concretamente en los ejercicios 2008 y 2009, siendo dichas facturas las siguientes:

KP8-10/08-1, por importe de 341.299,92 €. Fecha de entrada en Registro 5/12/2008.-

KP8-11/08-1, por importe de 445.083,51 €. Fecha de entrada en Registro 26/12/2008.-

KP8-05/09-1, por importe de 634.727,40 €. Fecha de entrada en Registro 21/05/2009.-

Cuarto.- Atendiendo a que el citado Real Decreto-ley establece que hasta el día 14 de abril la entidad local elaborará un Plan de Ajuste informado por la Intervención que deberá ser aprobado por el Pleno y que debe remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha límite del día 15 de abril, por vía telemática y con firma electrónica y que de conformidad con el artículo 21.3 del Real Decreto-ley 4/2013, nuestro Ayuntamiento al contar ya con un Plan de Ajuste aprobado en la fase inicial del mecanismo de pago a proveedores no tiene que aprobar un nuevo Plan de Ajuste, pero sí el Pleno deberá aprobar una adaptación de aquél y hacerlo constar en el primer informe de seguimiento que se presente en la primera quincena del mes de abril.-

Quinto.- Que en dicha adaptación debe reflejarse el montante de la nueva operación (en nuestro caso, 1.421.110,83 €, equivalente al sumatorio de las tres facturas) y el reflejo en el tiempo de las cuotas de amortización e intereses del principal y que señala igualmente la posibilidad de adoptar nuevas medidas, además de las previstas en el anterior plan de ajuste, señalando las mismas.-

Sexto.- Que las anteriores proyecciones del Plan de Ajuste de 2012 se hicieron ante la posibilidad de un Préstamo por montante de 23.794.000 €. No obstante, la cantidad finalmente concertada fue en un primer momento de 21.658.787,95 € y posteriormente de 564.827,95 €, lo que hizo un total de 22.223.615,9 €. En consecuencia, la diferencia con lo proyectado ascendió a 1.570.384,10 €, cantidad superior a la hoy programada (1.421.110,83 €). De ahí que, sin perjuicio de que se actúe todo lo procedente para evitar desviaciones de la finalidad última del Plan de Ajuste (garantizar la sostenibilidad financiera de todo el Ayuntamiento) no se considere necesario, por el momento, mayores medidas que se traduzcan en incremento de ingresos vía impositiva o reducción drástica de

gastos, más allá de los que sean necesarios en GMU.-

Séptimo.- El origen de las facturas hoy sometidas al Plan de Pago a Proveedores dimana de las Obras efectuadas en el Fondo Norte del Estadio de Fútbol. Por la anterior Corporación Municipal se realizó el encargo a PROCÓRDOBA y no se afrontó la regularización de las citadas Obras del Fondo Norte (encomienda de Gerencia Municipal de Urbanismo a la Sociedad PROCÓRDOBA por Acuerdo de su Consejo Rector de 12 de septiembre de 2006) originando serios perjuicios a la Sociedad Municipal; circunstancia que se agrava por la caída de ingresos urbanísticos e imposibilidad legal de acudir a Operaciones de endeudamiento. Que, igualmente, la paralización de actuaciones urbanísticas viene suponiendo un fuerte quebranto en la Gerencia Municipal de Urbanismo; situación a la que se suman las Sentencias Judiciales firmes que vienen condenando al Organismo Autónomo a pagar las diferencias de precio entre el valor dado por Gerencia en las expropiaciones y el justiprecio que se ha considerado judicialmente como legalmente exigible; diferencias de valor a las que deben sumarse los intereses de demora, en ocasiones superiores al propio justiprecio.-

Octavo.- Que está pendiente de reconversión (si así lo autorizase el Órgano de Tutela de nuestra Comunidad Autónoma o el Ministerio de Hacienda) la Póliza de Crédito concertada por PROCÓRDOBA con el BBVA en 2.004. Que de la cantidad viva, cuando se aprobó el Plan de Ajuste (18.200.000 €), se han amortizado 2.200.000 €, quedando aún pendientes 16.000.000 €; operación avalada por el Ayuntamiento de Córdoba quien, en consecuencia deberá hacer frente a la misma si, llegado su vencimiento, no puede ser atendida por PROCÓRDOBA.-

Si finalmente se autorizase la reconversión de la Póliza en Operación a largo plazo, dicha reconversión facilitaría dotar el crédito necesario para atender las Obras del Fondo Norte, encomendadas por GMU a Procórdoba y ejecutadas por Ferrovial. El montante de dichas obras ascendió a 9.717.664,08 €, cantidad de la que GMU sólo ha abonado (con cargo a un pago pendiente de aplicación) 2.000.000 €, quedando, en consecuencia pendiente de pago 7.717.664,08 € y de aplicación presupuestaria, por parte de GMU, la totalidad de la obra ejecutada.-

Noveno.- Que la anterior circunstancia, exige que el Ayuntamiento, como entidad matriz a la que corresponde la dirección financiera de GMU, apruebe lo que corresponda para que por parte del Organismo Autónomo se aprueben y ejecuten cuantas actuaciones sean necesarias para afrontar los gastos derivados de dicha encomienda. Ello exigirá la inmediata

aprobación por parte de GMU de un Plan de Saneamiento Financiero en aras a permitirle habilitar crédito suficiente para dotar el importe de la Encomienda efectuada en su día; dicha habilitación, atendiendo a la situación de crisis actual, sólo puede efectuarse gradualmente, evitando mayores perjuicios al interés público. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento viene actuando lo preciso para facilitar dicha dotación, a cuyos efectos y, ante la imposibilidad de acudir a operaciones de endeudamiento, en caso de no conseguir la reconversión de la citada operación antes de su vencimiento, actuará en las siguientes líneas:

1ª.- Hacer frente mediante el correspondiente Concepto Extrapresupuestario o Presupuestario que proceda y, al efecto se determine por el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria y el Órgano responsable de la Contabilidad Municipal, al pago que no pueda ser asumido al vencimiento de la Póliza por PROCÓRDOBA. De igual modo se dotarán los conceptos extrapresupuestarios o presupuestarios, adoptándose las pertinentes medidas para que se cumplan los principios de estabilidad, regla de gasto y los propios del Plan de Ajuste, que recojan, simultáneamente, las cantidades que corresponden como deudores a GMU y PROCÓRDOBA por el pago que el Ayuntamiento efectúe; La cantidad adeudada por GMU se corresponde con las correspondientes a las Obras del Fondo Norte. La que adeudaría PROCÓRDOBA será el resto necesario para cancelar la Póliza por el montante vivo que reste al día de su vencimiento (cantidad indeterminada por el momento, toda vez que los derechos que realice materialmente la Sociedad Municipal hasta ese momento se destinarán, respetando la prelación de pagos legal, a amortizar anticipadamente la Póliza, pero cuyo importe máximo ascenderá a 8.282.335,92 € (diferencia entre el Importe de la Póliza actual 16.000.000 € y la cantidad que corresponde a GMU por las Obras del Fondo Norte, 7.717.664,08 €).-

2ª.- La cantidad correspondiente a las Obras del Fondo Norte aún no abonadas por GMU a PROCÓRDOBA serán retenidas en un montante de 6.296.553,25 € (Cantidad adeudada por GMU a PROCÓRDOBA, deducido el montante de la Operación que motiva el presente expediente) de las transferencias corrientes que este Ayuntamiento deba realizar anualmente a Gerencia Municipal de Urbanismo (en los términos señalados en el Plan de Ajuste aprobado en 2012), prorrateándose en cantidades anuales de 699.617,03 €, hasta el ejercicio correspondiente a 2022 (año en que concluye el Plan de Ajuste de 2012). A los efectos oportunos, con el pago de las transferencias corrientes a GMU se efectuará el correspondiente

descuento a favor del señalado concepto extrapresupuestario o presupuestario en el que se recoja la deuda que el Organismo mantiene con el Ayuntamiento por el pago material de la reiterada póliza.-

La cantidad de 1.421.110,83 € correspondiente, al presente préstamo, se irá descontando de dichas transferencias en el montante correspondiente a la amortización que deba afrontar el Ayuntamiento hasta el ejercicio 2023; de igual modo, se descontarán los intereses financieros que origine la operación desde el momento de su concierto. A los efectos oportunos, el Ayuntamiento dotará las cantidades necesarias para la amortización del capital e intereses en sus correspondientes capítulos del estado de gastos, dotando por idéntico importe las correspondientes previsiones en los Capítulos 4 y 7 de su Estado de Ingresos. En consecuencia con ello, GMU deberá, desde el concierto de la operación, actuar lo procedente para habilitar los créditos necesarios que reviertan al Ayuntamiento las cantidades debidas de amortización e intereses correspondientes a esta Operación.-

2ª- Las Sentencias Judiciales que vienen recayendo en Expropiaciones Forzosas, obligan a colaborar con GMU en la dotación de créditos, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento y sin perjudicar a ningún otro Organismo ni Sociedad en la atención de servicios esenciales, que sean precisos para atenderlas. Atendiendo a las funciones encomendadas por sus Estatutos a la GMU y las que derivan de la propia naturaleza del Organismo y funciones a las que por ella viene avocado, también se establecerá una colaboración inmediata del Organismo con el Ayuntamiento, adoptando Gerencia cuantas actuaciones legales considere precisas en aras a que se de cumplimiento a las Sentencias evitando perjuicios a cualquier otro servicio que deba atender el Ayuntamiento.-

Al día de la fecha se han consignado los créditos necesarios para atender el principal de las Sentencias hoy firmes en el Presupuesto Municipal. Igualmente se están instruyendo las modificaciones de crédito que permiten atender los intereses originados, tanto con cargo al Presupuesto Municipal, como al de GMU.-

3ª.- Al amparo de la Ley de Presupuestos del Estado para el presente ejercicio (Disposición Final trigésimo primera) y, atendiendo a que ya se ha liquidado el Presupuesto del ejercicio 2012, el Ayuntamiento está tramitando una refinanciación de todas aquellas operaciones de endeudamiento que lo permitan y sean aceptadas por las Entidades Financieras a que corresponden. El ahorro que se obtenga de dicha refinanciación, se destinará fundamentalmente, mediante la oportuna

Retención de Crédito e indisponibilidad del mismo, a sanear el Remanente Negativo de Tesorería puesto de manifiesto en la Liquidación del ejercicio 2012; atendiendo al dictamen de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento y la Sentencia del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Córdoba de fecha 4 de octubre de 2012, en un montante de 746.983,31 € se destinará al abono de las facturas pendientes de las Inundaciones acaecidas en abril de 2010 permitiendo el reconocimiento extrajudicial de las correspondientes facturas y, evitando mayores perjuicios que pudieran originarse a este Ayuntamiento.-

4ª.- Paralelamente y en coordinación con las anteriores medidas, se tramitarán y someterán a conocimiento y aprobación del Ayuntamiento Pleno aquellas modificaciones presupuestarias que permitan habilitar los créditos que aún resulten precisos para satisfacer las cantidades por expropiaciones forzosas debidas por Gerencia Municipal de Urbanismo; cantidades por el momento pendientes de las correspondientes Resoluciones Judiciales firmes y definitivas que imposibilitan adoptar cuantificando las medidas concretas. Con ello sólo se pretende evitar mayores perjuicios a la Hacienda Municipal que evite que los fondos necesarios para el normal funcionamiento del resto de Organismos Autónomos, Sociedades y Servicios Municipales que atienden competencias municipales y prestaciones tan necesarias para la ciudad como los servicios sociales, limpieza viaria o transporte público, deban destinarse al abono de intereses y capitales adeudados desde la anterior Corporación por dichas obras y expropiaciones.-

Décimo.- Que atendiendo a la situación financiera de PROCÓRDOBA, vistos los Acuerdos adoptados por su Consejo de Administración el pasado 22 de marzo de 2013, desde el Ayuntamiento y de conformidad con las actuaciones que acuerde su Consejo de Administración, se actuará y adoptarán los Acuerdos procedentes, evitando cualquier perjuicio a la propia entidad matriz y entes dependientes, así como a los propios servicios destinados a los ciudadanos.-

Undécima.- Que las anteriores medidas y, básicamente las derivadas de la cancelación de la Póliza de PROCÓRDOBA por este Ayuntamiento, si fuere necesario y por el montante en que lo fuere, afectarán negativamente al Remanente de Tesorería que se ponga de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente a 2013. Atendiendo al anuncio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativo a un nuevo Plan de Pago a Proveedores que facilitaría la liquidez del Ayuntamiento, no se consideran por el momento procedentes nuevas

retenciones de crédito que afectarían a servicios prestados por la entidad. (Por el momento se están ejecutando las medidas adoptadas en el Plan de Ajuste y que han supuesto un considerable recorte de gasto en todos los Servicios Municipales). No obstante, con motivo de la fijación del techo de gasto para el próximo Presupuesto y de las necesarias proyecciones de gastos e ingresos a elaborar antes del día 1 de octubre, de conformidad con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, se someterán a conocimiento del Pleno Municipal con un avance de la liquidación del vigente Presupuesto, aquellas medidas que contribuyan a paliar la actual situación financiera y la que previsiblemente ponga de manifiesto la Liquidación del Presupuesto de 2013.-

Las presentes medidas, informadas por la Intervención Municipal y, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, se reflejarán en la Documentación a remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.”-

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Bellido, Delegado de Hacienda agradece el trabajo realizado por los técnicos que han intervenido en el expediente, especialmente a D.^a Juana Zurita, Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, al Coordinador General de Hacienda y Administración Pública, D. Ramón Díaz y a D.^a Paloma Pardo, Interventora General Municipal por el escaso tiempo que tuvo para informar del expediente.-

Por último resume que el expediente se trae a Pleno para ajustar el Plan de Ajuste incluyendo las facturas de Ferrovial. Asimismo indica que apunta tres medidas: refinanciación de deuda a largo plazo, planes de ajuste en GMU y estudio de la disolución de ProCórdoba.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno explica que se incorporó al expediente un nuevo cuadro de amortización del préstamo en el expediente, debido a un error que figuraba en el anterior cuadro.-

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista explica su voto en contra, diciendo que votaron a favor del Convenio anterior que se aprobó en el Pleno el pasado mes de diciembre, mostrando su rechazo a los Decretos que han regulado los Planes de Ajuste de las Administraciones Locales.-

El Portavoz del Grupo Municipal de IU, LV-CA manifiesta el voto en contra porque se trae una actualización del Plan de Ajuste que aprobó el Pleno en marzo de 2012, del que no están de acuerdo por las consecuencias que conlleva.-

El Portavoz del Grupo Municipal Unión Cordobesa, manifiesta en el mismo sentido su voto en contra, por no estar de acuerdo con el Plan de Ajuste.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de

los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA aprobar la Proposición transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Asimismo queda diligenciado por el Secretario General del Pleno el cuadro de amortización del préstamo en el expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-